



Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación.	:	11001310301920210021400

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. se dispone:

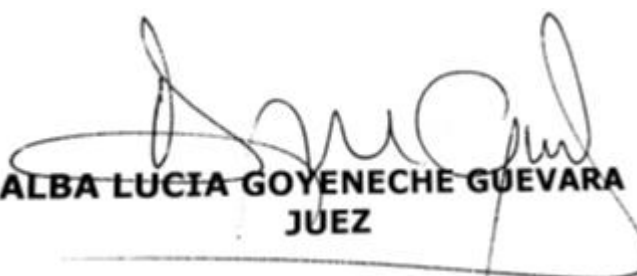
Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-821966, instaurada por **Leonor Buitrago Sánchez y Ana Mercedes Sánchez** contra **Medardo Castellanos Mora**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese a la pasiva en legal forma.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce a la Dra. **Yab Leidy Soto Reyes** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 28/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 111

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

